

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7537 20 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0013784

Señores

HOTEL PERFECT BODY BARRANQUILLA

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Hay contradicciones o inconsistencias en la información aportada.

En efecto, una vez verificado el RUES se advierte que no coincide el NIT del solicitante con el que se encuentra descrito en el poder.

De conformidad con el numeral 1.2.1.4 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, las inconsistencias o contradicciones derivadas de la información relacionada a la identidad, existencia y representación legal, domicilio o dirección de notificaciones del solicitante y/o del apoderado pueden afectar el desarrollo eficiente del trámite.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Sirvase aportar nuevamente el poder debidamente conferido. Recuerde que el poder no requerirá presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y referirse a una o más solicitudes identificadas en el poder, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que otorgue el poder de conformidad con el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

2. Hay contradicciones o inconsistencias en la información aportada.

En efecto, una vez verificados los documentos que reposan en el expediente se advierte que no coincide el NIT del solicitante con el que se encuentra descrito en la solicitud.

De conformidad con el numeral 1.2.1.4 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, las inconsistencias o contradicciones derivadas de la información relacionada a la identidad, existencia y representación legal, domicilio o dirección de notificaciones del solicitante y/o del apoderado pueden afectar el desarrollo eficiente del trámite.

Por consiguiente, se le requiere para que:

2.1. Sírvasse aportar los documentos que sustenten la existencia y representación legal del solicitante.

2.2. Sírvasse realizar la corrección correspondiente al NIT del solicitante, a través de la opción gestión de personas que se encuentra en el Sistema de Información de Propiedad Industrial (SIPI), lo cual puede generar el pago de la tasa correspondiente al respectivo trámite.

3. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es PERFECT BODIES BARRANQUILLA, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia

Oficio N° 7537 20 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0013784

la denominación PB PERFECT BODIES BARRANQUILLA, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique la denominación de la marca que pretende registrar:

Si la denominación es PB PERFECT BODIES BARRANQUILLA tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.

Si por el contrario, pretende proteger la denominación PERFECT BODIES BARRANQUILLA como se indica en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinador (a)